



Córdoba
PSOE

15 Congreso Provincial PSOE-A CÓRDOBA

Córdoba, a 29 de octubre de 2021

CONVOCATORIA 15 CONGRESO PROVINCIAL ORDINARIO

Se establece el siguiente calendario para la celebración del 15 Congreso Provincial Ordinario del PSOE-A en Córdoba:

- **26 de octubre.** La Comisión Ejecutiva Provincial aprueba proponer al Comité Provincial la convocatoria del Congreso Provincial Ordinario
- **29 de octubre.** Comité Provincial Extraordinario. Convocatoria del Congreso Provincial Ordinario
- **8 de noviembre.** Presentación de precandidaturas a la Secretaría General
- **9 al 13 de noviembre (hasta las 12 horas).** Recogida de avales
- **13 al 16 de noviembre.** Proclamación y recursos
- **16 al 20 de noviembre.** Campaña de información
- **21 de noviembre.** Jornada de votación 1ª vuelta a la Secretaría General
- **28 de noviembre.** Jornada de votación 2ª vuelta a la Secretaría General
- **28 de noviembre al 1 de diciembre.** Recursos y proclamación definitiva
- **2 al 10 de diciembre.** Celebración de asambleas para la elección de delegados/as al Congreso Provincial Ordinario y presentación de enmiendas.
- **11 de diciembre (a las 12 horas).** Límite para la recepción en la Sede Provincial de las Actas de las Asambleas, listas de delegados/as y enmiendas a la Ponencia Marco.
- **18 de diciembre.** 15 Congreso Provincial Ordinario
- **Enero 2022.** Asambleas Municipales y de Distrito para la renovación de los órganos locales.

1. DISPOSICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA Y PROCEDIMIENTO DEL CONGRESO PROVINCIAL ORDINARIO

El 15 Congreso Provincial Ordinario del PSOE-A en Córdoba, se celebrará el día 18 de diciembre de 2021, **las instalaciones de la Almazara Núñez de Prado (Av. Cervantes, 5) de Baena.**

1.1. Orden del Día provisional

1. Constitución y Elección de la Mesa
2. Informe de gestión de los órganos provinciales. Debate y votación.
3. Elección de la Comisión Electoral del Congreso y apertura de plazo de presentación de candidaturas a los órganos provinciales.
4. Constitución de las comisiones de trabajo. Debate de enmiendas en comisión.
5. Proclamación de candidaturas a los órganos provinciales
6. Presentación y aprobación por el plenario de las resoluciones de las comisiones de trabajo. Si procede, debate y votación de enmiendas.
7. Votación candidaturas a los órganos provinciales.
8. Proclamación de los resultados de la elección de los órganos provinciales
9. Clausura.

1.2. Cierre del censo y criterios de asignación de delegados/as de las Agrupaciones Municipales y de Distrito

El censo válido para el proceso (Congreso Provincial y Asambleas Municipales y de distrito será el cerrado a fecha de convocatoria del Congreso Provincial (29 de octubre de 2021).

Con fecha 5 de noviembre se remitirá por el DAMYC el censo provisional para el Congreso Provincial Ordinario (portal agrupaciones), dando como plazo de subsanación de errores del censo del 8 al 10 de noviembre, donde ya será el censo válido para todo el proceso.

Los/as delegados/as al Congreso Provincial Ordinario se eligen por Asambleas Municipales o de Distrito. A tal efecto, se establece el siguiente criterio de asignación de delegados/as:

Un delegado/a por cada 20 militantes o fracción igual o superior a 10. En todo caso se establece un mínimo de 1 delegado/a por Agrupación Municipal o de Distrito válidamente constituida, mayor de 5 militantes.

La militancia de las Agrupaciones sin constituir, se integrarán en la Agrupación válida más cercana a su municipio.

1.3. Representación de Juventudes Socialistas y Organizaciones Sectoriales.

Se establece, en base a los Estatutos y Reglamentos vigentes la **participación de JSA-Córdoba, con voz y voto en el Congreso, se determinará en base a su censo regularizado según el procedimiento establecido para el censo del Partido** bajo la supervisión de la Secretaría de Organización, utilizando el mismo baremo que el aplicado para el resto del Partido. **La representación de JSA-Córdoba será como máximo del cinco por ciento de los/as delegados/as en el 15 Congreso. Por tanto, en base al baremo aprobado, la delegación de JSA-Córdoba estará compuesta por 10 delegados/as.**

Con respecto a las Organizaciones Sectoriales **tendrán una representación en los Congresos del Partido, con voz y voto. La representación de las Organizaciones Sectoriales se establece en 2 delegados/as por cada una de ellas.**

1.4. Representación de las corrientes de opinión: Izquierda Socialista.

Según el artículo 26.5 de los Estatutos Federales, se establece que asistirá una representación, con voz pero sin voto, de las corrientes de opinión y las colectividades que estuvieran asociadas al PSOE, con un número de delegados y delegadas que será determinado por la en función del número de personas que integran dichas colectividades.

Se establece que **Izquierda Socialista de Córdoba (única corriente de opinión existente en la provincia) asista con UN delegado/a con voz pero sin voto**, que será elegido en Asamblea de los/as militantes de esta corriente en Córdoba.

1.5. Elección de representantes para la Comisión de Credenciales.

El artículo 17 del RFDE establece que la **Comisión de Credenciales estará integrada** por:

- **Dos representantes nombrados por la Comisión Ejecutiva Provincial**), a propuesta de la Secretaría de Organización
- **Tres personas delegadas elegidas de entre todas las delegaciones por el procedimiento de sorteo**, no pudiendo pertenecer dos de ellos o ellas a la misma delegación. El acto de sorteo se realizará con un mínimo de cuatro días de antelación a la celebración del Congreso, por una comisión compuesta por el Secretario/a de Organización y dos miembros del Comité Provincial elegidos a estos efectos

1.6. Calendario Previo a la celebración del Congreso Provincial del PSOE-A Córdoba.

Celebración Asambleas Agrupaciones, Plenarios Sectoriales, Comité JSA-Córdoba. y Asamblea Izquierda Socialista: ENTRE EL 2 Y 10 DE DICIEMBRE DE 2021, OBLIGATORIAMENTE.

Remisión a la Comisión Ejecutiva Provincial de las actas de elección delegados/as: envío del certificado de acta adjunto, **ANTES DE LAS 12 HORAS DEL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2021**, por mail a **15congreso@cordoba.psoeandalucia.com**

1.7. Celebración de las Asambleas de las Agrupaciones, de las Organizaciones Sectoriales, JSA-Córdoba e Izquierda Socialista

Las Agrupaciones Socialistas, Organizaciones Sectoriales, JSA-Córdoba e Izquierda Socialista, deben notificar a sus afiliados/as la convocatoria y con el siguiente orden del día:

- 1) Constitución de la Asamblea
- 2) Elección de la Mesa
- 3) Debate y votación de la gestión de los Órganos Provinciales
- 4) Propuestas enmiendas Ponencia Marco
- 5) Elección de delegados/as al Congreso Provincial Ordinario

1.8. Procedimiento de Elección de delegados/as

El Artículo 5.2.b. y c. de los Estatutos Federales del PSOE establece el procedimiento para la elección de delegados/as:

Los/as delegados/as de los Congresos serán elegidos mediante el voto individual, directo y secreto de los y las militantes del PSOE del correspondiente ámbito territorial, en listas completas, cerradas y bloqueadas.

A los distintos Congresos no podrán asistir como delegados/as los miembros de los respectivos órganos ejecutivos.

En el supuesto de que existan dos listas, la minoría que obtenga como mínimo un 20 por 100 de los votos válidos a candidaturas, tendrá una representación proporcional a éstos. En todo caso, la lista que obtenga la mayoría tendrá derecho a la mitad más uno de los delegados a elegir.

En el supuesto de que existan más de dos listas y ninguna obtenga la mayoría, la más votada tendrá derecho a una representación de la mitad más uno de los cargos a elegir, repartiéndose el resto proporcionalmente entre las demás candidaturas que hayan superado el 20%.

Las listas de delegados/as tendrán que respetar el principio de democracia paritaria, alternando ambos sexos de forma alternativa (cremallera).

1.9. Informe de Gestión de los órganos provinciales y Ponencia Marco Provincial

El Comité Provincial Extraordinario acuerda delegar en la Secretaría de Organización Provincial del PSOE-A en Córdoba la elaboración de ambos documentos y su posterior envío a las Agrupaciones Municipales y de Distrito, Organizaciones Sectoriales, Juventudes Socialistas y a Izquierda Socialista.

Igualmente, se acuerda establecer el **25 de noviembre**, como plazo máximo para la elaboración y envío de ambos documentos

1.10. Remisión a la Comisión Ejecutiva Provincial de las enmiendas a la Ponencia Marco

Las Comisiones Ejecutivas Municipales o de Distrito de las Agrupaciones, de las Organizaciones Sectoriales, Juventudes Socialistas e Izquierda Socialista, deberán enviar a la Comisión Ejecutiva Provincial **(EN FORMATO WORD) por email a 15congreso@cordoba.psoeandalucia.com**, las enmiendas a la Ponencia Marco aprobadas con el voto mayoritario de la Asamblea o un mínimo del 20%, **antes de las 12 horas del día 11 de diciembre**.

Las enmiendas que no vengán en el formato señalado y que no estén antes de las 12 horas del día 11 de diciembre no se tendrán en cuenta.

2. PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS A LA SECRETARÍA GENERAL DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL DEL PSOE-A EN CÓRDOBA

Podrán ser candidatos/as aquellas personas que además de formar parte del cuerpo electoral para el proceso congresual, cumplan los siguientes requisitos:

- Sean militantes del PSOE, acepten expresamente las normas establecidas por el Partido y no incurran en causa de inelegibilidad alguna.
- Reúnan, como mínimo, el aval del **3% del cuerpo electoral**.

2.1. Presentación de precandidaturas

Tendrán la condición de precandidatos/as, aquellos/as militantes que comuniquen formalmente su intención de concurrir a la elección de Secretario/a General, mediante el oportuno impreso y acepten expresamente las normas del proceso de primarias.

El plazo para la presentación de precandidaturas será el día 8 de noviembre, formalizándose ante la Comisión Provincial de Ética y Garantías, personalmente o a través del correo electrónico **garantias@cordoba.psoeandalucia.com**, órgano encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos para ser candidato/a.

Una vez comprobado que dicha persona reúne los requisitos normativos, dicha Comisión le facilitará los impresos de avales a su favor inmediatamente antes de que comience el plazo para la recogida y presentación de avales, teniéndolo también a su disposición en la página web del Partido: www.psoecordoba.com

2.2. Recogida y presentación de avales

El periodo de recogida y presentación de avales se iniciará el día 9 de noviembre y concluirá el día 13 de noviembre (a las 12 horas). No será considerado válido ningún aval recibido o entregado al Comité Organizador después de ese momento.

Los modelos para la recogida de avales serán establecidos por la Comisión Provincial de Ética y Garantías, y según los modelos de avales establecidos en anteriores procesos de primarias.

En todo caso, los impresos de avales serán individuales y serán nominativos para cada candidatura. No será válido ningún aval presentado en un modelo distinto del oficial.

Los impresos de aval, una vez cumplimentados y con el anverso de la fotocopia del DNI, podrán remitirse directamente a la Comisión Provincial de Ética y Garantías a través de la dirección de correo electrónico garantias@cordoba.psoeandalucia.com

Los avales individuales serán custodiados por el Comité Organizador. Se informará a cada precandidatura del número de avales registrados a su favor (lo que no implica su validez) con la periodicidad que se acuerde con ellas.

Una vez finalizado el plazo para la recogida y presentación de avales, el Comité Organizador expedirá a cada precandidatura el correspondiente certificado en el que figurará el número total de avales presentados.

2.3. Verificación y recuento de avales

Una vez finalice el plazo de recogida y presentación de avales, **el día 13 de noviembre a las 12 horas**, se procederá a la verificación y recuento de los avales.

La Comisión Provincial de Ética y Garantías será la encargada de velar por la validación de los avales de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria aprobada por el Comité Provincial.

En todo caso:

- Si una misma persona otorga el aval a más de una precandidatura, los mismos serán considerados nulos.

- Si una misma persona avala varias veces o por formatos distintos a una misma precandidatura, sus avales contarán como un único aval válido.
- Serán considerados nulos todos aquellos avales presentados en modelo distinto del oficial, esto incluye:
 - Los avales en los que el nombre de la precandidatura esté manuscrito.
 - Los avales individuales remitidos por correo electrónico que no se acompañen del modelo oficial.

2.4. Proclamación de candidaturas

Verificados y validados los avales presentados, la Comisión Provincial de Ética y Garantías realizará una proclamación provisional de candidaturas, contra la que cabrá recurso de reposición ante la Comisión de Ética Regional en un plazo de 24 horas desde la proclamación. Dicho órgano deberá resolver y notificar su resolución en un plazo máximo de 24 horas. Contra esta resolución cabrá interponer en segunda instancia, en el plazo de 24 horas desde su notificación, recurso ante la Comisión Federal de Ética y Garantías, que resolverá en el plazo máximo de 24 horas.

Los recursos podrán interponerse por cualquiera de los/as precandidatos que se hubieran personado en el proceso de verificación y recuento de avales.

Aquellos que no se hubieran personado en ese acto se entenderán que renuncian a su condición de parte del proceso electoral.

En ningún caso serán recurribles hechos, acuerdos o decisiones que no sean determinantes en la proclamación o no como candidatura de cualquier precandidatura.

Transcurrido el plazo de presentación y resolución de recursos, la Comisión Provincial de Ética y Garantías procederá a la proclamación definitiva de los/as candidatos/as.

En caso de que un/una único/a precandidato/a alcance el número mínimo de avales, la Comisión Provincial de Ética y Garantías le proclamará Secretario/a General sin necesidad de votación.

3. VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PSOE-A EN CÓRDOBA.

3.1. Censo Electoral para la elección directa de la Secretaría General

El censo de votación para la elección de la persona titular de la Secretaría General de la Comisión Ejecutiva Provincial estará conformado por el conjunto del cuerpo electoral, siendo los/as militantes del PSOE-A en Córdoba y militantes de las Juventudes Socialistas de Andalucía en Córdoba.

El censo de votación para la elección de la persona titular de la Secretaría General será remitido por el Departamento Federal de Atención al Militante - DFAC tres días antes de la jornada de votación.

3.2. Mesas electorales

Las mesas electorales estarán formadas por una presidencia y dos vocalías.

Sus miembros serán elegidos/as mediante sorteo entre los/as militantes de la agrupación que sea centro electoral, a celebrar por la respectiva Comisión Ejecutiva al menos 5 días antes de la jornada de votación.

En dicho sorteo deberán elegirse tres miembros titulares de la mesa electoral y un suplente para cada uno de ellos

No obstante, se habilita a la Secretaría de Organización o la persona designada por la Comisión Ejecutiva Municipal o de Distrito del correspondiente centro electoral a tomar las medidas necesarias para que haya una mesa formada al inicio del horario de votación.

3.3. Interventores/as y apoderados/as

En el caso de las Primarias para la elección de Secretarios/as Generales Provinciales **no participarán en el proceso las figuras de Interventores/as de las Candidaturas, sólo podrán nombrarse Apoderados/as de las mismas.**

Cada candidatura podrá acreditar **hasta el 16 de noviembre inclusive**, un máximo de dos militantes con derecho de sufragio activo en el correspondiente proceso como apoderados/as, por mesa electoral.

Los/as apoderados/as ejercerán sus funciones participando con voz, pero sin voto, en cualquier Mesa electoral, pudiendo presentar las protestas o reclamaciones que estimen oportunas ante las operaciones electorales de la Mesa.

Para su identificación se extenderá la correspondiente certificación desde el Comité Organizador y podrán llevar visibles los distintivos autorizados por éste.

Los/as apoderados/as votarán en la mesa en la que estén censados.

3.4. Jornada de votación

La jornada de votación se desarrollará, en primera vuelta, el día 21 de noviembre entre las 10.00 horas y las 20.00 horas.

Excepcionalmente se habilitarán turnos de horario reducido de votación de al menos 4 horas de duración para que aquellos centros de menos de 100 votantes que hayan decidido no establecer el horario completo. El turno reducido será el de tarde, entre las 16:00 y las 20:00 horas. Dicho horario deberá comunicarse al Comité Organizador previa la publicación de los centros de votación y ser autorizado por este.

El acto de votación es único. Sólo podrá interrumpirse por causa de fuerza mayor o caso fortuito.

Las Comisiones Ejecutivas correspondientes respecto de cada centro de votación articularán los medios oportunos para garantizar el voto secreto.

El lugar y horario de votación deberán hacerse constar en la convocatoria que se remita desde las agrupaciones a su militancia.

En caso de ser necesaria una segunda vuelta, esta se celebrará el día 28 de noviembre.

3.5. Cierre de la votación y escrutinio

Una vez finalizada la jornada de votación se procederá al escrutinio de los votos.

El escrutinio se llevará a cabo por la mesa electoral, que cumplimentará el acta con los resultados, de la cual se facilitará una copia a los/as representantes de las candidaturas que así lo soliciten.

Dicha acta reflejará, además de los resultados, las incidencias y las protestas de los/as representantes de las candidaturas, adjuntando a la misma los votos nulos y los votos reclamados o impugnados. Dicha documentación deberá hacerse llegar a la mayor brevedad posible a la Comisión Provincial de Ética y Garantías (Sede Provincial).

3.6. Votos válidos, nulos y en blanco

Se considerará voto en blanco el emitido en sobre sin papeleta. Se considerará un único voto válido al sobre que contenga varias papeletas de la misma candidatura. Se consideraran votos nulos:

- Los emitidos con sobres o papeletas diferentes de los oficiales.
- Los emitidos sin sobre.
- Los sobres que contengan papeletas de diferentes candidaturas.
- Aquellos en los que, en el sobre o en la papeleta, se hayan realizado inscripciones, salvo aquellas que, por su entidad, no generen dudas sobre la voluntad del elector.

3.7. Proclamación de resultados

Recibidos los datos del escrutinio de las mesas electorales, la Comisión Provincial de Ética y Garantías proclamará el resultado provisional de la elección.

Contra el resultado provisional las candidaturas podrán interponer recursos de reposición ante la Comisión Regional de Ética en el plazo de 24 horas desde el final del acto de votación. La Comisión Regional de Ética resolverá los recursos presentados en el plazo de 24 horas.

Contra esta resolución cabrá interponer, en el plazo de 24 horas desde su notificación, recurso ante la Comisión Federal de Ética y Garantías, que resolverá en el plazo máximo de 24 horas.

Transcurrido el plazo de presentación y resolución de recursos la Comisión Provincial de Ética y Garantías proclamará el resultado definitivo.

Será proclamado Secretario/a General de la Comisión Ejecutiva Provincial el/la candidato/a que obtenga más del 50% del voto válido. Si ningún candidato alcanzase dicho porcentaje se celebrará una segunda vuelta el día 28 de noviembre entre los/as dos candidatos/as con mayor número de votos.

La Comisión Provincial de Ética y Garantías, el Comité Organizador y, en su caso, los órganos que correspondieran coordinarán el dispositivo técnico y logístico del proceso, y dictarán cuantas normas y resoluciones sean necesarias para el desarrollo, aclaración y aplicación del proceso de elección a la Secretaría General del PSOE-A en Córdoba, según lo dispuesto en la normativa de aplicación.

4. CONVOCATORIA Y PROCEDIMIENTO ASAMBLEAS ORDINARIAS AGRUPACIONES MUNICIPALES Y DE DISTRITO

Entre el día 10 y 31 de enero de 2022, todas las Agrupaciones Municipales y de Distrito deberán celebrar su Asamblea Ordinaria para la elección de los nuevos órganos ejecutivos locales.

La Comisión Ejecutiva Provincial surgida del 15 Congreso Provincial desarrollará el procedimiento de renovación de los órganos de las Agrupaciones Municipales y de Distrito dentro del calendario marcado con anterioridad.

Nota: Lo recogido en este documento podrá ser modificado conforme a las disposiciones que se realicen desde los órganos federales y regionales, en base a la aplicación de lo aprobado en el 40 Congreso Federal y el 14 Congreso Regional.